



Negociado
CONTRATACION

6L5A 1Z2J 434O 3V3H 08GH



CON18I01QJ

CON/2024/58

08-07-2024

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía, de 18 de julio de 2023 (BOPA n.º 146, de 31.07.23), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y Resolución de Alcaldía, de 25 de abril de 2024, de delegación de funciones para autorización y disposición del gasto de los expedientes en materia de contratación.

VISTO el Informe de necesidad, de fecha 13.05.24, por el que se propone la incoación de expediente para la licitación del contrato de servicios denominado “**DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS FORESTALES Y DEPÓSITO AGUA - PASS**”.

VISTA la Memoria justificativa de las necesidades del contrato, de fecha **29.05.24**, que obra en el expediente.

VISTO que, por Providencia de esta Concejalía Delegada de Contratación Pública, de fecha **13.06.24**, se incoa el correspondiente expediente de contratación.

VISTO que, con fecha **14.06.24**, se emitió informe de la Intervención municipal sobre la existencia de saldo de crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica que se indica en el expediente.

VISTO que se encuentran incorporados los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado abreviado, puesto que se cumplen dos condiciones:

- a) El VEC es inferior a 60.000 € (servicios y suministros)
- b) Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

6L5A 1Z2J 434O 3V3H 08GH



CON18I01QJ

CON/2024/58

08-07-2024

VISTO que, con fecha **02.07.24**, se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que, con fecha **07.07.24**, por el Sr. Interventor se emitió Informe de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que se trata de un contrato de servicios y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado abreviado.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del contrato de servicios denominado "**DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS FORESTALES Y DEPÓSITO AGUA - PASS**", convocando su licitación, en los siguientes lotes:

- **LOTE 1.- Dirección Técnica obras forestales**
- **LOTE 2.- Dirección Técnica obras depósito de agua.**

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía que a continuación se indica, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones **000.4100.22706 (Lote 1)** y **000.1610.22706 (Lote 2)** del estado de gastos del Presupuesto Municipal, de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal.

- ✓ **LOTE 1.- Dirección Técnica obras forestales: 7008,92 €**
- ✓ **LOTE 2.- Dirección Técnica obras depósito de agua: 5.029,65 €**

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios denominado "**DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS FORESTALES Y DEPÓSITO AGUA - PASS**", por procedimiento abierto simplificado abreviado, único criterio de adjudicación.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

6L5A 1Z2J 434O 3V3H 08GH



CON18I01QJ

CON/2024/58

08-07-2024

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante (www.contrataciondelestado.es) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones por los interesados.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, así como cuanta documentación se precise a lo largo de la tramitación del expediente. De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP, se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

En Llanes, a la fecha de la firma.

Lo manda y firma,

Ante mí,

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.